

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 4 de julio de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 27 de junio de 2022, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de ampliación de la EDAR de Los Villares (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 27 de junio de 2022, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto construcción de ampliación de la EDAR de Los Villares (Jaén) (Clave: A5.323.1030/2111), así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE “AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE LOS VILLARES (JAÉN)”. CLAVE: A5.323.1030/2111

#### 1.º Antecedentes.

Los Villares es una localidad situada en la parte meridional de la comarca metropolitana de Jaén. La localidad dispone de una EDAR, y que está operativa actualmente, si bien presenta algunas anomalías de funcionamiento que inicialmente se diagnosticaron como falta de capacidad hidráulica.

Existe una EBAR situada antes de llegar a la depuradora, desde la cual se bombea hasta la misma, y que dispone de un aliviadero.

La EDAR se construyó en 1998, el paso del tiempo ha hecho que los equipos hayan ido quedando fuera de servicio, por lo que en la actualidad la planta no es capaz de depurar la cantidad de agua que le llega, y para la que está dimensionada.

Como consecuencia de estos elementos, con fecha 26 de diciembre de 2014 la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua dictó resolución por la que acuerda la encomienda a la Agencia Pública Empresarial, Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para la redacción del proyecto de Ampliación de la EDAR de Los Villares (Jaén).

Sobre la base de esta encomienda, la Agencia de Medio Ambiente y Agua licitó los trabajos de consultoría, publicándolos en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con referencia 2015-0000000383 y con fecha 16 de enero de 2015. El anuncio se publicó con número de expediente NET 145152, presupuesto base de licitación de 111.320,00 = (IVA incluido) y plazo de ejecución estimado en 12 meses.

00264567

Tras el correspondiente proceso de recepción de ofertas, evaluación y selección, se adjudica el concurso a la empresa Consulnima, Consultoría e Ingeniería Ambiental, procediéndose a la firma del contrato con fecha 27 de mayo de 2015 y firmándose la Orden de Inicio de los trabajos con fecha 17 de julio de 2015.

Con fecha 14 de marzo de 2018, la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resuelve no someter el proyecto de ampliación de la EDAR de Los Villares a procedimiento ambiental de autorización ambiental unificada al considerar esta actuación como modificación no sustancial, según los criterios establecidos en el artículo 19.11.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y en el art. 9 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada y la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y que modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Con fecha diciembre de 2020 se finaliza la redacción del proyecto de construcción para la ampliación de EDAR de Los Villares(Jaén).

Con fecha 10 de enero de 2022, el Departamento de Supervisión de Proyectos emite informe favorable de supervisión del proyecto referenciado y el 18 de enero de 2022, el director de actuación informa favorablemente sobre el mismo Con fecha 23 de enero de 2022, esta Dirección General aprobó técnicamente el proyecto de construcción de "Ampliación de la EDAR de Los Villares (Jaén)". Clave: A5.323.1030/2111 y autorizó el trámite de su información pública.

Con fecha 9 de marzo de 2022, el Gerente de Aguas de Jaén solicita al Ayuntamiento de los Villares que se acuerde la innecesariedad de calificación ambiental de este proyecto, o en su defecto, se resuelva su calificación ambiental favorable. Con fecha 6 de abril de 2022, el Ayuntamiento de Los Villares dicta resolución favorable sobre la Calificación Ambiental.

### 2.º Resultado de la información pública.

Con fecha 17 de junio, la Delegada Territorial de Jaén de esta Consejería emite informe de cumplimiento de información pública. El anuncio para sometimiento a información pública del citado proyecto ha sido publicado en:

ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN	FIN PLAZO (30 DÍAS HÁBILES)	ALEGACIONES
BOP	24/02/2022	06/04/2022	No se han presentado
BOJA	02/02/2022	17/03/2022	
Diario Ideal	09/03/2022	21/04/2022	
Ayuntamiento de Los Villares	02/03/2022	13/04/2022	

No se han presentado alegaciones en ningún registro oficial ni dentro ni fuera de plazo.

### 3.º Solicitud de aprobación.

El Gerente Provincial de Aguas de Jaén solicita la aprobación definitiva del proyecto de construcción de "Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Los Villares (Jaen)", en base a la autorización de las obras por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Calificación Ambiental favorable por parte del Ayuntamiento y de dicho cumplimiento de la información pública.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica el 24 de junio de 2022, de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del proyecto y de acuerdo con la distribución

de funciones dada por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y la Orden de 20 de abril de 2020, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de esta Consejería, y a la vista de la propuesta de la Delegación Territorial de Granada,

#### R E S U E L V O

1.º Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Construcción de “Ampliación de la EDAR de Los Villares (Jaén)”. Clave: A5.323.1030/2111, con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de dos millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos nueve euros con trece céntimos (2.162.409,13 €), y un plazo de ejecución de diecisiete (17) meses (11 meses de construcción y 6 meses de pruebas y puesta en marcha).

3.º Se de traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

4.º Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén que a la mayor brevedad posible remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2022.- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en funciones, P.D. (Orden de 20.4.2020, BOJA núm. 79, de 27.4.2020), el Director General de Infraestructuras del Agua, Fdo.: Álvaro Real Jiménez.»

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

N.º Fincas	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Subparc.	Titular	NIF	M <sup>2</sup> Ocupación Temporal	M <sup>2</sup> Servidumbre de acueducto	M <sup>2</sup> Expropiación propiedad
1	23099A008004610000IJ	8	461	b	PALACIOS LUQUE MANUEL CABRERA PALACIOS ALICIA	****2526* ****1789*	27,91	0	710,59
2	23099A008004610000IJ	8	461	c	PALACIOS LUQUE MANUEL CABRERA PALACIOS ALICIA	****2526* ****1789*	0,59	0	20,45
3	23099A008005170000ID	8	517	a	GUTIERREZ MONTERO TEOFILO (HEREDEROS DE)	****1045*	0	0	1,94
4	23099A008005160000IR	8	516	0	CABRERA MARTOS ANTONIO MUÑOZ FUENTES MANUELA	****2456* ****0411*	0	0	388,6
5	23099A008005130000IM	8	513	0	PALACIOS HIGUERAS MARIA DEL PILAR RAMIREZ DELGADO FRANCISCO JOSE	****7099* ****5004*	0	0	39,96
6	23099A008005120000IF	8	512	b	FERNANDEZ MEDINA ENCARNACION FERNANDEZ MEDINA FRANCISCO FERNANDEZ MEDINA JUANA ROSA	****1146* ****1918* ****6538*	117,72	44,9	16

Jaén, 4 de julio de 2022.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

